

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 574 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Isabel Enero Santos y doña Juana Maroto Sanz, contra la empresa Megarco, S.L., sobre Salarios Tram. Cargo. Estado, se ha dictado sentencia número 16 de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Isabel Enero Santos y doña Juana Maroto Sanz, frente a Administración General del Estado, Megarco, S.L. y Desde 50 Regalos, S.L., sobre reclamación de salarios de tramitación, debo dejar sin efecto la «resolución complementaria» dictada por el señor Subdelegado del Gobierno en Toledo en fecha 6 de mayo de 2008, declarando el derecho de las actoras al cobro de las cantidades reconocidas en la resolución de 16 de marzo de 2006 en virtud de la cual se acordó abonar en dicho concepto a doña Isabel Enero Santos la cantidad de 5.158,8 euros, y a doña Juana Maroto Sanz la cantidad de 5.110,02 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desde 50 Regalos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 25 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-1563